



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2018 - 169

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 11 de octubre de 2018 y por el Directorio de la Corporación en sesión de 11 de octubre de 2018, en orden a introducir en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, cuyo texto vigente se encuentra sancionado por Decreto U. de C. N° 2015-098 de 23 de septiembre de 2015, las siguientes modificaciones:

a.- Incorporar en la Dirección de Relaciones Internacionales, el cargo de Subdirector(a).

b.- Incorporar, asimismo, en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y Organismos Dependientes, la Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos, y

c.- Incorporar igualmente, en la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio y Organismos Dependientes, la Unidad de Vinculación con el Medio.

2.- Lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, cuyo texto vigente se encuentra sancionado por Decreto U. de C. N° 2015-098 de 23 de septiembre de 2015, en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018, y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción en el siguiente sentido:

Primero: Reemplácese el artículo 25 por el siguiente:

Art. 25. La Dirección de Relaciones Internacionales es el organismo dependiente de la Rectoría encargado de proponer y aplicar estrategias, políticas y programas destinados a atender las relaciones internacionales y las actividades de cooperación internacional de la Universidad de Concepción, y es, además, la encargada de gestionar programas e iniciativas tendientes a fortalecer la movilidad estudiantil y académica de la Institución a nivel internacional.

Está integrada por el Director, Subdirector, profesionales, personal de secretaría y de servicios.

El Director es designado por el Rector y permanece en su cargo mientras cuente con su confianza.

El Subdirector de Relaciones Internacionales es designado por el Rector a propuesta del Director.

Segundo: Incorpórase en el Capítulo Primero, Título Segundo, el siguiente Párrafo Segundo, y artículo 26 bis.

PARRAFO SEGUNDO FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Art. 26 bis. Corresponde al Subdirector de Relaciones Internacionales:

1. Subrogar al Director de Relaciones Internacionales.



Universidad de Concepción

2. Representar a la Dirección, cuando corresponda, ante otras instituciones, direcciones y organismos, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad correspondiente.
3. Coordinar actividades y/o proyectos de investigación con organismos gubernamentales, internacionales y otros, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad correspondiente.
4. Asesorar a las autoridades universitarias, a los organismos pertinentes y al personal que lo solicite en todas aquellas actividades relacionadas con su trabajo.
5. Asignar y supervisar tareas al personal a su cargo, velando por la calidad de su desempeño.
6. Proponer y aplicar las políticas universitarias en materia de relaciones internacionales.
7. Entregar orientación a las jefaturas correspondientes, que permitan el logro de los objetivos planteados para la Dirección y/u Organismo.
8. Estudiar, proponer y/o aplicar, según corresponda, normas, procedimientos y cambios, que signifiquen mejoras en la prestación de los servicios del organismo a cargo.
9. Proponer al Director el presupuesto para la Dirección.
10. Atender los asuntos protocolares propios del cargo y cooperar en la tramitación de los asuntos legales, según corresponda.
11. Las demás que le encomiende el Director (a) o el Rector.

Tercero: Modifícase el artículo 144, inciso 4º, en el sentido de agregar el siguiente N° 4.- "4.- Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos".

Cuarto: Incorpórase en el Capítulo Sexto, el siguiente Título Quinto: UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, y artículo 154 bis.

TITULO QUINTO UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Art. 154 bis. La Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos, es el organismo dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, encargada de gestionar actividades de investigación, innovación y prestación de servicios en Chillán y Los Ángeles, en coordinación con la Dirección de los respectivos Campus.

Está compuesta por un Jefe de Unidad, profesionales y personal de Secretaría.

Corresponde a la Unidad de Innovación y Gestión de Proyectos lo siguiente:

1. Asesorar a los investigadores de los Campus en la evaluación, formulación y postulación de proyectos, tanto en el ámbito interno como externo.



Universidad de Concepción

2. Promover el fortalecimiento del ecosistema innovador y emprendedor de los Campus, procurando maximizar su impacto externo en los ámbitos científico, tecnológico, económico y social.
3. Desempeñar otras funciones relacionadas, que la Dirección de Campus le encomiende según directrices Institucionales.

Quinto: Modifícase el artículo 156, inciso 2º, en el sentido de agregar a éste, la “Unidad de Vinculación con el Medio”.

Sexto: Incorpórase en el Capítulo Séptimo, el siguiente Título Cuarto y artículo 163 bis.

TITULO CUARTO UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Art. 163 bis. La Unidad de Vinculación con el Medio es el organismo dependiente de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, que en coordinación con la Dirección de los Campus de Chillan y Los Ángeles es responsable de:

1. Conducir la implementación de la política de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción en cada uno de sus Campus, respondiendo así a la vocación pública de la Universidad, a la necesidad de garantizar la pertinencia de su labor y funciones, y de contribuir, en el ámbito de la docencia de pre y postgrado, a la formación de profesionales integrales y comprometidos con su entorno social.
2. Asesorar a los organismos universitarios de los Campus, en los asuntos de competencia de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, en coordinación con las direcciones que la conforman.

Está compuesta por un Jefe de Unidad, profesionales y personal de Secretaría.

Corresponde a la Unidad de Vinculación con el Medio lo siguiente:

1. Desarrollar estrategias y planes de cooperación, permanentes y transitorias, destinadas a fortalecer las relaciones y vinculación de los Campus con organizaciones públicas y privadas, en el ámbito comunal, regional y nacional.
2. Asesorar y apoyar a las distintas unidades, directivos de Escuelas y organismos universitarios, grupos de trabajo y académicos de los Campus en la realización de acciones tendientes a fortalecer la vinculación de la Universidad con instituciones nacionales públicas y privadas en el ámbito del desarrollo cultural y la vinculación social.
3. Promover al interior de cada Campus la elaboración de propuestas de acciones y el establecimiento de convenios de vinculación con instituciones sociales y culturales de la comunidad local, regional, y nacional coherentes con los objetivos de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción.
4. Articular las actividades, iniciativas y proyectos universitarios de los Campus que, directa o indirectamente, se relacionen con los ámbitos de competencia de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.
5. Promover y apoyar la difusión a nivel comunal, regional y nacional del conocimiento generado por la Universidad de Concepción, de su creación artística y su patrimonio humano y cultural.
6. Generar y mantener con representantes de la comunidad local, regional y nacional, actividades conjuntas que amplíen los espacios públicos y el bienestar de las



Universidad de Concepción

localidades y favorezcan su desarrollo mediante el acceso a la cultura y la información científica y tecnológica, coordinando el trabajo de los organismos universitarios que sean pertinentes y necesarios para esta

7. Informar oportunamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio de los principales eventos comunales, regionales y nacionales que, dentro del ámbito de acción pertinente, se relacionen directa o indirectamente con la Universidad y en particular con el Campus correspondiente; y además, sobre, las gestiones realizadas por la Unidad en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar el trabajo de la Unidad y evaluar en forma periódica el resultado de las acciones realizadas, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, y verificar que su trabajo se inscriba dentro de las políticas y de la normativa universitaria vigentes, tanto, en cuanto a su pertinencia y calidad como a su financiamiento, informando periódicamente a las señaladas autoridades universitarias.
9. Desempeñar otras funciones relacionadas, que la Dirección de Campus le encomiende según directrices Institucionales.

Séptimo. Facultar al Sr. Rector para dictar un texto refundido del Reglamento Orgánico, motivo de las modificaciones experimentadas.

Transcribese electrónicamente a: los Vicerrectores y Vicerrectoras; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director o Directora del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 10 de diciembre de 2018.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL